



## Alternativa docente

# Tod@s con el maestrazo bonaerense Un proyecto en defensa del salario docente

En la provincia se da un conflicto docente que hace historia junto a la lucha de los profesionales de la salud (CICOP), los estatales de ATE, Judiciales, movimientos sociales y la CTA. Al editarse este boletín transcurre la cuarta semana de paro ininterrumpido de la docencia bonaerense, el mayor desde el maestrazo de 1988, también en el fin de ciclo de un gobierno nacional. Entonces era el de Alfonsín, luego sería el de De la Rúa con la gran lucha docente del 2001 que colmó la plaza frente a la gobernación. Y hoy se da con el gobierno de los Kirchner.

Scioli había prometido iniciar la paritaria docente el 15 de enero. Esa era la fecha en que Massa pedía -con un proyecto de ley- que comenzaran las paritarias. Aunque en el art. 2º de su proyecto, Massa proponía limitar el derecho de huelga, obligando a los docentes a suspender cualquier medida de fuerza durante las negociaciones.

Ese 15 de enero, **Wilma Ripoll**, dirigente del MST Nueva Iz-

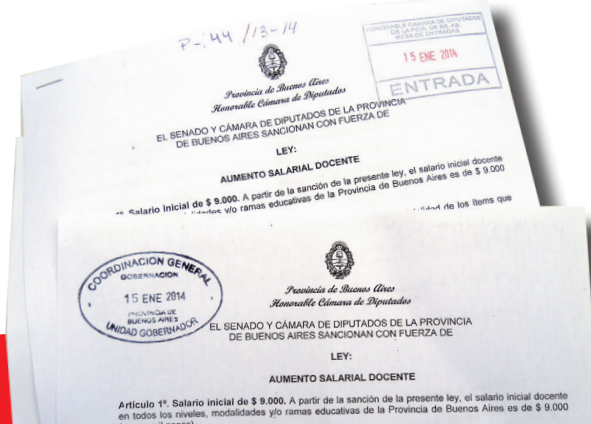
quierda, presentó un proyecto de ley de aumento salarial docente y presupuestario (P-44/13-14) en la Legislatura bonaerense y en la Secretaría Privada de la Gobernación. Proyecto presentado y elaborado con directivos de **Alternativa Docente** que integran la Federación Nacional Docente y Seccionales de SUTEBA.

Este proyecto plantea un aumento del salario inicial a \$ 9.000, junto al blanqueo y aumento del salario básico con su actualización trimestral, así como un aumento de emergencia de las partidas para comedores, infraestructura, útiles, mobiliario. Además de las medidas para lograr los fondos necesarios.

Con este gobierno, el salario docente ha retrocedido muchísimo. Y con las soluciones de la "oposición" estaríamos en la misma. Por eso, además de organizar la lucha por nuestros derechos desde cada escuela, junto a nuestra compañera Vilma Ripoll, presentamos este proyecto en defensa del salario docente.



Wilma Ripoll, MST Nueva Izquierda, Francisco Torres, Mesa de la Federación Nacional Docente, Diana Thom, Sec. Salud y Olga Villarreal, Sec. Jubilación SUTEBA Quilmes, Marcelo Caro, directivo SUTEBA La Plata y Andrea Lanzette, SUTEBA Lanús presentan el proyecto en la legislatura bonaerense y la gobernación el 15 de enero.







Multitudinaria movilización docente a la gobernación en La Plata el 19 de marzo.

Vilma Ripoll y el MST-Nueva Izquierda en la marcha nacional de CTERA el 26 de marzo.

Con visión y perspectiva, el proyecto plantea “adelantarse para resolver un conflicto recurrente” y preveía mucho de lo que fue sucediendo. Como la falsa posición oficial, avalada por un cuestionado juez, sobre que habría “colisión y preeminencia de derechos” en la educación. Esta falacia la intenta instalar

el gobierno de Scioli y los K, incluso queriendo declarar a la educación como un “servicio esencial” cuando se trata de un único derecho que el Estado -a través del gobierno- es quien debe garantizar (ver nota en contratapa). Aquí reproducimos el proyecto.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

# Aumento salarial docente

Proyecto de Ley presentado en la Legislatura bonaerense (P-44/13-14)  
el 15 de enero de 2014 por Vilma Ripoll

**Artículo 1º. Salario inicial de \$ 9.000.** A partir de la sanción de la presente ley, el salario inicial docente en todos los niveles, modalidades y/o ramas educativas de la Provincia de Buenos Aires es de \$ 9.000 (nueve mil pesos).

**Artículo 2º. Blanqueo salarial.** A partir de la sanción de la presente ley, la totalidad de los ítems que componen el salario docente pasan a tener carácter remunerativo y bonificable.

**Artículo 3º. Actualización trimestral.** El salario inicial establecido en el artículo 1º se actualiza trimestralmente en forma automática de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor elaborado por las Centrales Sindicales.

**Artículo 4º. Aumento presupuestario de emergencia.** Dispónese un aumento del 50 (cincuenta) por ciento en las partidas de las siguientes actividades, programas y subprogramas:

1. Ministerio de Desarrollo Social
  - a) Servicio Alimentario Escolar y Servicio Alimentario Escolar - Pos primaria (Subprograma 001)
2. Dirección General de Cultura y Educación
  - a) Coordinación de Cooperación Escolar (Programa 0014)
  - b) Textos Escolares para Todos (Programa 0025)
  - c) Mantenimiento y Obras de Infraestructura Escolar (ACO 0006)

**Artículo 5º. Obtención de los fondos.** A fin de garantizar

en forma efectiva lo establecido en los artículos 1º a 4º, se disponen las siguientes medidas:

1. **Eliminación de los subsidios estatales a la educación privada,** que en el ejercicio 2014 totalizan \$ 6.517.911.000. En caso de instituciones educativas privadas que reduzcan o cesen su actividad, la Dirección General de Cultura y Educación asegura la matrícula estatal a los alumnos e incorpora a su planta al personal docente y no docente, respetando lo dispuesto por el Estatuto del Docente (Ley 10.579 y complementarias) a fin de garantizar sus derechos salariales, laborales y educativos.

2. **Impuesto especial a la renta financiera y el juego.** En concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, establécense las siguientes alícuotas:

- a) Un 1,5 (uno y medio) por ciento sobre las operaciones de compra-venta de acciones, bonos y títulos en las Bolsas de Comercio sitas en la Provincia.
  - b) Un 10 (diez) por ciento sobre el monto total de apuestas efectuadas en los establecimientos de juego sitos en la Provincia.
- Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a denunciar el Pacto Fiscal II.

3. **Suspensión del pago de la deuda pública provincial** con el Estado nacional, organismos financieros, institucio-

nes bancarias y multilaterales de crédito nacionales y/o internacionales, hasta tanto una Comisión Investigadora Independiente determine la legitimidad o no de dichos endeudamientos.

4. **Actualización del Fondo del Conurbano Bonaerense.** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a gestionar una reforma de la Ley 24.621 a fin de recuperar el valor histórico de dicho Fondo, congelado desde enero de 1996.

5. **Recuperación de la coparticipación fiscal.** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a:

- c) Denunciar el Pacto Fiscal I a fin de recuperar el 15 (quince) por ciento de la masa coparticipable destinada a la ANSeS para financiar el sistema previsional privatizado, ya derogado.
- d) Demandar el cumplimiento del piso mínimo fijado en la Ley 23.548 a fin de recuperar el valor histórico de coparticipación para la Provincia, como parte de gestionar un nuevo régimen federal equitativo acorde al art. 75º de la Constitución Nacional, pendiente desde el año 1994.

**Artículo 6º.** Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 7º.** La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 8º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

**Vilma Ripoll**  
(MST-Nueva Izquierda)

**La Plata, 15 de enero de 2014**  
**A LA LEGISLATURA BONAERENSE:**

Se somete a consideración de esta Legislatura el proyecto de ley cuya aprobación se promueve:

## FUNDAMENTOS

Para los grandes principios del Sistema Educativo argentino definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, la educación es un derecho social consagrado en el art.14 de la Constitución Nacional. Se señala además que la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho social garantizado por el Estado (art. 2). Que el Estado Nacional se obliga a no suscribir tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienen cualquier forma de mercantilización de la educación pública, como establece el art.10 de la LEN. En igual sentido la considera la Constitución provincial (art. 198 a 205). Y la

Nueva Ley de Educación de la Provincia N° 13.688 que establece que “la Provincia garantiza el derecho social a la educación” (Derechos y Garantías, art. 1º a 6º).

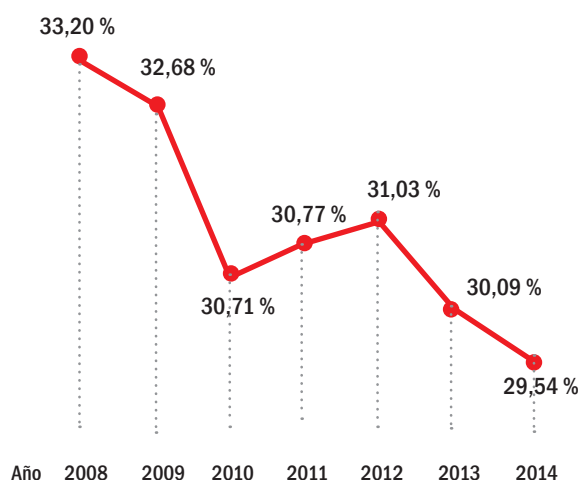
## Adelantarse a resolver un conflicto recurrente

Para que estos principios no sean letra muerta, es necesario anticiparse a dar solución al conflicto provincial por el fuerte reclamo salarial al Ejecutivo desde el sector docente, que demanda al igual que el resto de los estatales. Este conflicto aflora ante el inicio del ciclo lectivo como un claro emergente de la crisis económica, social y política de la Provincia que afecta la vida y el quehacer de los bonaerenses.

Todos los años asistimos a un conflicto que puede calificarse de crónico y recurrente, por lo tanto estructural, debido a las políticas oficiales hacia la docencia y la educación. Para graficar sus dramáticas consecuencias basta el informe del Centro de Estudios de Políticas Públicas (CEPP) donde se señala que en la última década se han consumido 90 días de clase -el equivalente a medio ciclo lectivo- a raíz de los legítimos paros de maestros, auxiliares y empleados de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) en los calendarios escolares del 2004 al 2013. Esto evidencia que en los últimos 10 años, nunca se cumplió con la previsión oficial de jornadas de clases en los tres niveles: inicial, primario y secundario.

¿Cuál es la raíz del conflicto? La causa está en la insuficiente pauta salarial que han venido estableciendo el gobierno nacional a través de la paritaria docente federal que cerrara por decreto en los últimos dos años; y por el gobierno provincial que realizó propuestas salariales que distan mucho de satisfacer el persistente reclamo de recomposición salarial de los trabajadores de la educación. A esto se suman las insuficientes partidas presupuestarias de educación, las que son recortadas sistemáticamente (ver gráfico 1).

## Gráfico I. En base a datos del Presupuesto Bonaerense





## ¿Culpabilizar al docente por la crisis educativa?

En pleno conflicto del 2013 la responsable del área educativa, Nora De Lucía, señaló que habría “*dos derechos en pugna...*” al entender que se estarían enfrentando el derecho a educarse por un lado y, por el otro, el derecho a una retribución salarial justa para poder enseñar y a brindar una mejor educación. Esto no es así, sino que se trata de derechos íntimamente relacionados y que deben garantizarse por igual por el Estado provincial como marcan la Constitución y las leyes.

Con definiciones como ésta, en realidad se perseguirían dos objetivos: 1) culpabilizar a uno de los afectados en el conflicto -el sector docente-, que debe recurrir a medidas de fuerza ante la falta de respuesta del gobierno, quien es responsable de garantizar la educación, el presupuesto y un salario digno para poder enseñar. 2) Enfrentarlo con la comunidad para así deslindar la responsabilidad de los gobiernos de la Provincia y de la Nación en que se genere y extienda el conflicto.

Son éstos gobiernos los que se han negado a reabrir las paritarias a lo largo del 2013 a pesar del reclamo gremial. Así se terminan concretando las paritarias siempre al borde del inicio de clases, de modo de utilizar a los alumnos y padres como elemento de presión social sobre los docentes, cuestionando su derecho a reclamar, intentando obligarlos a cumplir su “vocación” a costa de aceptar el salario que se les impone.

Si hay conflicto es porque, además de la falta de pago de salarios trabajados y de los nombramientos de cargos, del deterioro edilicio o el vaciamiento del IOMA, en el año 2010 el salario docente bonaerense estaba en el puesto 14 en un comparativo de las 24 provincias del país, pero cayó al puesto 19 y sólo quedan abajo Corrientes, Misiones, Formosa, Santiago y Catamarca.

La media nacional salarial de un maestro con 10 años de antigüedad es de \$ 5.100, pero la Provincia cae 7 escalones por debajo de esa media, con apenas \$ 4.600 de sueldo bruto. Ese fuerte deterioro salarial expresa lo que vale la tarea del docente para quienes gobiernan y por ello proponemos corregirlo de forma urgente con la presente ley.

## Aumento y blanqueo salarial docente

Como expresan los Presupuestos aprobados para este año 2014, tanto el gobierno nacional como el provincial coinciden en aplicar un ajuste más clásico para descargar en el pueblo trabajador los costos de una crisis internacional que habían negado, así como el costo de los problemas estructurales no resueltos por el “modelo” de acumulación vigente. Con recortes presupuestarios y una pauta salarial como principal variable de ajuste por los sucesivos aumentos “*a la baja*”. Para resolverlo, este proyecto plantea:

1. Disponer un aumento que dé respuesta a la recomposición salarial solicitada por los gremios docentes, las centrales sindicales y los trabajadores de la educación desde el 2013.
2. Establecer un fuerte incremento del salario básico docente al disponer la incorporación al básico de todas las sumas

“en negro” o “en gris” que se pagan actualmente y vulneran la normativa del Ministerio de Trabajo en la materia. Se entienden por sumas “en negro” las cifras no remunerativas ni bonificables. Estos montos se completan con una serie de adicionales que -siendo remunerativos-, es decir, sujetos a aportes y contribuciones, no responden a la estructura salarial establecida por el Estatuto Docente; no computándose para el cálculo de la antigüedad, por lo que constituyen una zona salarial “en gris”.

Para tener dimensión de lo que esto implica, debemos considerar que el básico del Preceptor (PR), índice 1 de la escala salarial, es de sólo 1.648 pesos, Mientras que el salario básico del Maestro de Grado (MG, índice 1,1) que recién se inicia es de apenas 1.812,80 pesos. Si lo comparamos con el monto del salario inicial o “*piso salarial garantizado*” de 3.603,26 pesos, comprobamos que el básico representa sólo el 51,3% del salario para un maestro que recién se inicia. Una injusticia manifiesta.

## Básicos en la indigencia y salarios docentes de pobreza

Con los años se introdujeron una serie de sumas y adicionales que distorsionan la composición del salario real. Esto ha llevado a que el básico docente se ubique en la línea de pobreza si consideramos como válidas las cuestionadas mediciones del INDEC que ubican la canasta de pobreza en los \$ 1.750 para noviembre del 2013.

Pero ese valor queda muy lejos de los \$ 6.184,45 calculados para la canasta necesaria para no estar en la pobreza para una familia tipo de cuatro personas en diciembre, según el Observatorio Social de la CGT Azopardo. O más alejada aún de los \$ 6.577,89 que calcula la consultora de Graciela Bevacqua, ex directora del área de precios del INDEC antes de la “intervención” de Guillermo Moreno.

Para ver que el básico docente está por debajo de la línea de indigencia, basta compararlo con el valor de la Canasta Alimentaria que mide la indigencia para una familia tipo. Mientras el básico es de 1.812 pesos para la consultora FIEL esa canasta alimentaria es de \$ 2182,30 (La Nación 28/12/13). Para el ISEPCi (Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana) la línea de indigencia es de \$ 2.188,58 a diciembre de 2013. Mientras que para el IPyPP de Claudio Lozano (Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas) la indigencia se ubica en los \$ 2.872,2 mensuales (Informe: “Del patético INDEC a la pobreza de los argentinos”, Oct. 2013).

## Acceder a los bienes materiales, culturales, de formación y recreación

Si consideramos el valor de una “canasta familiar” que permita acceder a todos los bienes materiales, culturales, de formación y recreación como reclaman los gremios docentes, ésta supera incluso largamente esos valores. Para la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), “*la canasta familiar ronda los 8.300 pesos*”. ATE la calcula en \$ 8.500 y para la Federación Nacional Aceitera

1 está en \$ 9.797, medida en noviembre de 2013 según un estudio  
e encargado a la Universidad Nacional de Rosario (Ismael Bermúdez,  
s *Clarín* 29/12/13).

e Comparando estos valores con el llamado “*piso salarial*” (\$  
a 3.603) o inclusive con los \$ 4.144 del sueldo de un Maestro con  
l 10 años de antigüedad; comprobamos que la Provincia está muy  
a retrasada en dar esa retribución salarial justa para que sus docen-  
a tes puedan concentrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje,  
- trabajar en un solo cargo y tener asegurado el acceso a los bienes  
s materiales, culturales, de formación y de recreación necesarios.

e Por lo tanto, la incorporación al básico de todas esas sumas  
e constituye una prioridad por parte del Estado empleador y un  
) acto de justicia que viene a reparar años de irregularidades en la  
o conformación de la remuneración salarial docente, así como del  
l universo de trabajadores del Estado provincial.

e Lo mismo en relación a establecer un salario inicial para el  
s Maestro de Grado de \$ 9.000 como fijaron el gobierno provin-  
cial para los policías bonaerenses y el gobierno nacional respecto  
o del personal de la Gendarmería, Prefectura y la Policía Federal.  
e La seguridad no puede tener una consideración mayor que la  
educación pública de nuestro pueblo.

s Respecto del Incentivo Docente (FONID), congelado en ape-  
o nas \$ 255 que se cubre con fondos del Estado nacional (Código  
- 2751), se instruirá al Poder Ejecutivo a gestionar que los costos que  
o resulten de incorporar el Incentivo al salario básico sigan siendo  
e cubiertos en su totalidad con fondos nacionales, no implicando  
una erogación extraordinaria para las arcas del Estado provincial.

## Dar respuesta a la crisis educativa

1 Anualmente asistimos a fuertes conflictos en la provincia más  
e rica del país, la que concentra el 38,9% de la población; genera el  
a 38% de la recaudación de impuestos nacionales; concentra el 36%  
o del PBI; el 50% de la producción industrial; el 34% de las expor-  
- taciones argentinas (en 2012 exportó por más de 27 mil millones  
a de dólares) y tiene el 40% de los habitantes más pobres del país.

o Con esa concentración de empresas multinacionales y grandes  
a industrias, a la par de los principales bancos, empresas privatiza-  
o das y de servicios, así como las tierras productivas más ricas de  
a Latinoamérica, ¿se puede aceptar que no haya plata para darle a  
s los maestros y demás estatales un aumento que cubra la inflación  
- real, superior al 30% y cubrir el deterioro salarial vigente? ¿Y  
2 que no haya para aumentar las partidas para los comedores o la  
s infraestructura escolar?

Este proyecto tiene por objeto atender esas carencias que in-  
ciden y hasta condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje;  
disponiendo partidas de emergencia para mejorar la cantidad y  
calidad de los alimentos para los comedores escolares y los me-  
renderos populares; la entrega de útiles, guardapolvos, zapatillas  
y mochilas en los barrios populares; además de la reparación y  
entrega de nuevo mobiliario, el emprendimiento de las obras de  
una crítica infraestructura edilicia en el sistema educativo estatal  
de la Provincia.

## Las medidas para abordar la crisis salarial y educativa

Es hora de adoptar medidas en defensa de los 16 millones de bonaerenses, atacando la falta de recursos para dar soluciones de fondo a la crisis con los instrumentos previstos en este proyecto de ley:

### Eliminar los subsidios estatales a la educación privada.

Esta medida encuentra sobrada justificación al comprobar la línea decreciente del presupuesto educativo provincial (ver gráfico 1) mientras se incrementan los recursos para la enseñanza privada. Se trata de más de \$ 6.500 millones en este 2014 mientras que en 2013 esos subsidios rondaron los \$ 4.000 millones.

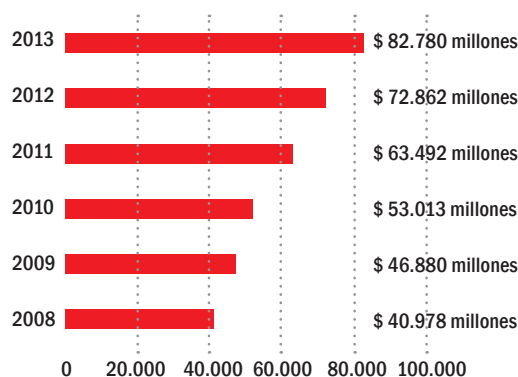
Dicha medida permite además combatir el creciente pasaje de matrícula a causa de las políticas de privatización educativa implementadas en esta década; las que han llevado a que el número de chicos argentinos que inician la primaria en una escuela privada pasaran del 25,9% en el 2003 al 37,5% en el 2011 (Informe del CEPP, Centro de Estudios de Políticas Públicas en base a la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC). Hay un incremento del 44,8% en la matrícula privada que debe revertirse de inmediato.

La DGCyE debe garantizar la continuidad educativa de los estudiantes y la continuidad laboral del personal docente de las instituciones privadas que decidan cesar en su actividad o reducir su matrícula y/o su personal. Para ello deberá incorporar a la matrícula estatal a todo estudiante según su nivel y modalidad e incorporar a su planta a todo el personal docente, directivo y auxiliar de escuela, respetando sus derechos establecidos en el Estatuto del Docente.

### Suspender todo pago de la deuda pública provincial.

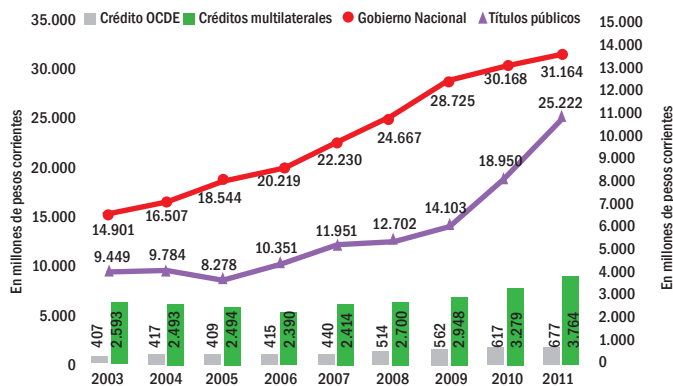
Por la pérdida de ingresos que la Provincia fue cediendo a la Nación y los erradas políticas de gobiernos como el de Scioli, la Provincia incrementó su deuda pública un 302% (trescientos dos por ciento) en esta supuesta “*década ganada*”. En 2003 esa deuda pública era de \$ 27.361 millones y en el 2013 creció hasta \$ 82.780 millones (ver gráfico 2).

## Gráfico 2. Deuda pública bonaerense



¿Cómo se compone esa deuda? Un 51% sería deuda con la Nación, un 42% en títulos públicos (en su mayoría Eurobonos) y otro 7% entre Crédito Multilateral con organismos internacionales como el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento más los “Créditos OCDE” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), a bancos o instituciones de préstamos de Francia (Credit Lyonnais), Japón (Bancos japoneses JEXIM y JIBC), España (ICO y Otros) e Italia (Medio Crédito Centrale) como muestra el gráfico 3.

**Gráfico 3**



Fuente: Informe N°9: Crecimiento económico y deuda pública de la Provincia de Buenos Aires 2003-2011, CEMOP (Madres) en base a datos del <http://www.ec.gba.gov.ar/>

**Implementar una reforma tributaria progresiva** que grave fuertemente a la renta financiera y el juego, hoy exentos. Para implementarlo es preciso la denuncia del Pacto Fiscal II (*Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento*), suscripto en la Ciudad de Bs. Aires a los 12 días de agosto de 1993.

**Actualizar los valores del Fondo del Conurbano.** En 1991, reconociendo la pérdida en el reparto de impuestos, se definió compensar parcialmente a la Provincia con el *Fondo de Recuperación Histórica del Conurbano Bonaerense* que equivale al 10% del impuesto a las Ganancias. Pero desde 1995 por la Ley 24.621, la parte que se destinaba a la Provincia se congeló en \$650 millones y el resto se comenzó a distribuir en las demás provincias, produciéndole un grave perjuicio (ver gráfico 4). A tal punto que, como han señalado diputados del FpV, dicha norma “*resulta ilegítima y una estafa a la provincia*”. Ya que se calcula una pérdida acumulada que supera los \$67.500 millones (ver gráfico 5) desde 1996.

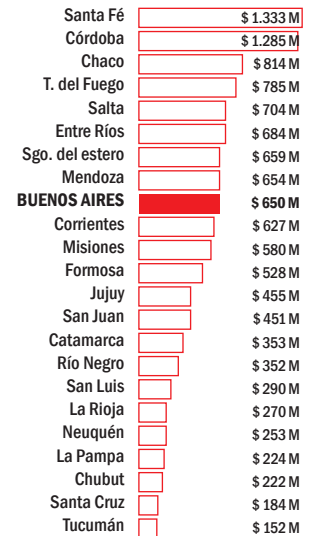
El documento de la CTA Bonaerense *Análisis preliminar: “Presupuesto 2014 y ejecución 2013 y 2012”* señala que “*en 2011, de no existir el tope de los 650 millones, la Provincia hubiese recibido alrededor de \$ 10.100 millones más de la recaudación del Impuesto a las Ganancias, en 2012 cerca de \$ 13.134 millones más y en el acumulado a octubre de 2013, tendría cerca \$14.530 millones más en sus arcas*”. Esto

habla a las claras de la necesidad de gestionar la urgente modificación de la Ley 24.621 para recuperar los valores históricos de dicho Fondo.

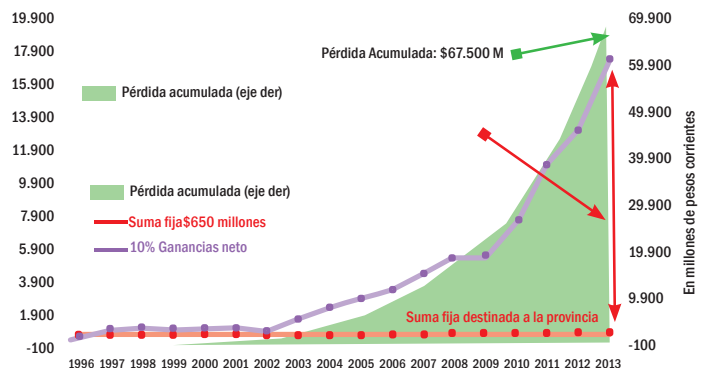
**Gráfico 4. Como se distribuye hoy el Fondo del Conurbano Bonaerense. Datos 2011**

**Recuperar los valores de la coparticipación.** Si bien es necesario mejorar la recaudación provincial, el desvirtuado sistema de reparto de la recaudación nacional funciona como un problema estructural en los ingresos de la Provincia.

El mencionado documento de la CTA marca que “*la provincia es netamente perdedora en la distribución de recursos en el orden nacional en función de lo que aporta a la recaudación nacional.* Los ingresos totales de la Provincia, contabilizados a agosto 2013, llegan a \$ 93.033 millones, de los cuales \$ 31.303 provienen de transferencias nacionales y \$ 61.730 son de recaudación provincial”, lo que representa más del 66%.



**Gráfico 5. Licuación del fondo del conurbano bonaerense. En millones de pesos corrientes**



Fuente: C&R en base a datos del Ministerio de Economía de la Nación

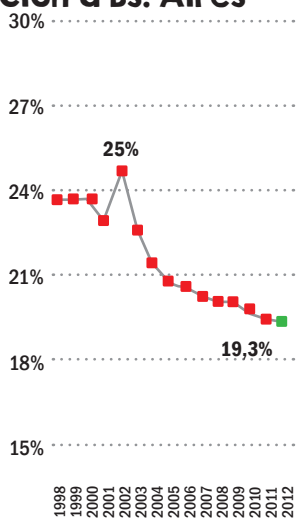
La relación entre la Nación y las provincias se fue distorsionando en estos 30 años. Mientras los distintos gobiernos le han transferido a las provincias la casi totalidad de sus prestaciones y servicios, le han ido retrayendo los recursos de la coparticipación de impuestos mediante los Pactos Fiscales I y II o han creado impuestos no coparticipables; lo que agudiza el déficit histórico de las provincias.



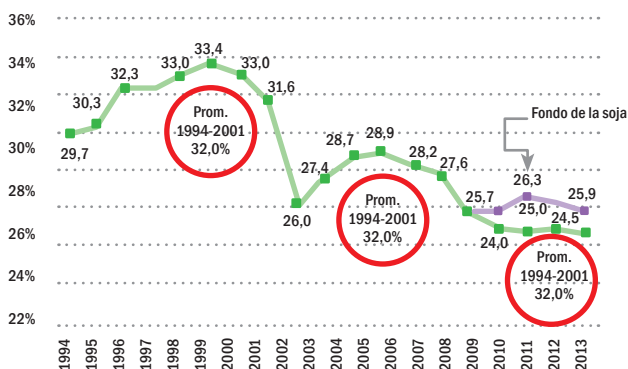
## Gráfico 6. Caída de la participación a Bs. Aires

El propio gobernador Daniel Scioli lo mencionó en su discurso en la apertura del 141º período de sesiones ordinarias de la Legislatura bonaerense en 2013 al pedir cambios en el régimen de coparticipación. Allí señaló que la Provincia *“recauda casi el 40% de los impuestos... pero somos la única provincia que pierde año a año participación en la renta federal”*. Y señala que *“con la actualización del Fondo del Conurbano o con la recuperación de los puntos de coparticipación cedidos décadas atrás o con la adecuación de la transferencia por servicios educativos y de salud, tendríamos superávit fiscal...”*

Es hora de pasar de las palabras a los hechos y terminar con la caída de la participación en la coparticipación de nuestra Provincia (ver gráfico 7, contigo).



## Gráfico 7. Distribución automática de los recursos fiscales nacionales



Fuente: IDESA en base a Ministerio de Economía

Para tener dimensión de lo que esto significa basta señalar que, según la CTA, *“sólo tomando el año 2011 la Provincia cedió, en concepto del 15% de su coparticipación para financiar el ANSES, fondos cercanos a los \$ 7.500 millones”*.

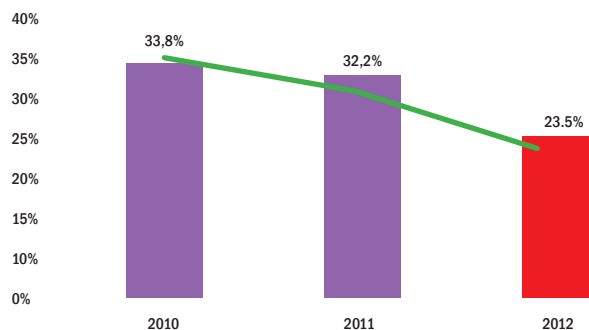
Por ello es preciso denunciar el *“Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”*, (Pacto Fiscal I celebrado el 12/08/1992 y ratificado por Ley 24.130) para recuperar ese 15% de la masa coparticipable que se destina a la ANSES con el objeto de financiar el sistema previsional mientras estaba privatizado (AFJP). Pero dicho sistema ya fue derogado por lo que corresponde recuperar ese 15% de coparticipación.

Requerir además lo adeudado por el incumplimiento del Estado Nacional del piso mínimo fijado en la ley de coparticipación vigente y demandar una nueva ley realmente justa y automática de distribución de los impuestos, dando cumplimiento al artículo 75º de la Constitución Nacional, según su reforma en 1994.

En definitiva, se estima que con la sanción de este Proyecto no sólo se dará respuesta al reclamo docente sino que se cumplirá definitivamente con lo expresado por la Constitución y las leyes en lo que se refiere a la defensa de la educación y en garantizar las condiciones para el acceso, la permanencia y el egreso de nuestros niños, jóvenes y adultos en la educación pública, estatal provincial, así como en la mejora de los ingresos de los trabajadores de la educación y sus condiciones laborales.

Conforme a todas estas consideraciones, solicitamos a esta Legislatura la pronta sanción del presente proyecto de ley.

## Gráfico 8. Cae al 23,5% el crecimiento de la coparticipación. Primer trimestre de cada año



## Los políticos y sus familias deben ir a la escuela y el hospital público

Nuestro diputado **Alejandro Bodart** (MST-Nueva Izquierda), ha presentado varios proyectos de ley en defensa de la educación en la Ciudad de Buenos Aires, cuyos puntos básicos sirven para todo el país. Uno es el de *“la obligatoriedad de todo funcionario político de educar a sus hijos en escuelas públicas y atenderse en hospitales públicos”*.

Que todo funcionario tenga, por ley, la obligación de enviar a sus hijos en edad escolar a colegios públicos de gestión estatal; y atender su salud y la de su grupo familiar en hospitales públi-

cos. Esta ley no obliga al ciudadano común. Es para los que se postulan para ejercer el poder político, Nadie está obligado a serlo. Además, manejan los dineros públicos y sus decisiones afectan la vida de millones de personas.

¡Basta de funcionarios que miran para otro lado mientras la escuela pública se cae, total, sus hijos van a una privada! ¡Basta de privilegios! Son necesarias medidas concretas de control social a los políticos para que quien ocupe un cargo con poder de decisión sobre la vida de la gente, comparta sus necesidades.

No hay “colisión” ni “preeminencia” de derechos

# Educación: un único derecho que el gobierno debe garantizar

**La lucha no es sólo bonaerense sino nacional** con conflictos abiertos en 16 provincias. Cristina y Scioli atacan la educación y el conflicto con aprietes y conciliaciones truchas, rechazadas por la docencia y los gremios (salvo la CGT de Caló). Con amenazas de descuentos o cerrar la paritaria con decretazos, imponer el presentismo o declarar a la educación como “servicio esencial” cuando es un derecho social que los gobiernos deben garantizar.

Así disputan por el apoyo de una sociedad desengañada con el gobierno K y su ajuste. Pero fracasan. La docencia está fuerte y plantea un paro nacional de CTERA con otras entidades como la Federación Nacional Docente (FND en CTA) y un plan de lucha de la CGT y la CTA para ganar.

Cristina y Scioli con el coro de Massa, Macri o Binner hacen campaña contra la huelga. Todos repiten que tendríamos a “los chicos de rehén” y que el reclamo docente “sería justo”, pero que se haga con “los chicos en las aulas”. Es decir, que se levante el paro histórico.

En realidad, los docentes, padres y alumnos somos rehenes de estos gobiernos que se unen en el ajuste. Y que esperan al comienzo de clases para usar esa presión social para que no se luche. Poco les importa la escuela pública a quienes concurren a la privada...

Lamentablemente, cuando pretenden instalar un reaccionario “presentismo”, las infundadas declaraciones del Papa sobre una supuesta “facilidad del ausentismo en la escuela” no ayudan a la docencia sino a los gobiernos y las patronales que los quieren enfrentar con la comunidad.

Rechazamos la hipocresía del gobierno y la falsa “oposición” del sistema que dice preocuparse por la educación.

Son los mismos políticos capitalistas que nos gobiernan, hundiendo el salario docente y la escuela pública para favorecer la creciente privatización educativa.

**Educación: el derecho no “colisiona”, se garantiza**

A través de un oscuro juez y un fallo exprés e inconstitucional que ataca el derecho de huelga, pretenden imponer la falsa tesis del gobierno de que habría “preeminencia” de un derecho sobre otro. Sobre el derecho a reclamar un salario digno para poder enseñar, estaría el derecho de los niños a educarse. Mienten al decir que habría dos “derechos en pugna” para ubicar a los docentes como los responsables de garantizar la educación.

**El derecho a la educación no “colisiona”, se garantiza. Y es el Estado el que debe hacerlo**, no los docentes con su sacrificio y “vocación”... **El gobierno debe hacer efectiva esa garantía** como lo fijan la Constitución y las leyes.

No hay “colisión” de derechos porque **la educación es un único derecho. Sin docentes y un salario digno no hay escuela ni educación.** Están indisolublemente ligados. La lucha salarial enfrenta ese “valor” de pobreza que los gobiernos le fijan a la tarea educativa.

Solo pretenden culpabilizar a uno de los sectores en esta lucha -el docente- y enfrentarlo con la comunidad para deslindar la responsabilidad de los gobiernos. La lucha docente es la mejor defensa del derecho a educar, reclamar un salario digno y una mejor escuela pública. Porque **¡maestro luchando, también está enseñando!**



**MST** nueva izquierda

**Vilma Ripoll**



**Alejandro Bodart**

[www.mst.org.ar](http://www.mst.org.ar)

 MstArgentina

Correo: [webmaster@mst.org.ar](mailto:webmaster@mst.org.ar)